



**DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, EJERCICIO FISCAL 2016.**

## **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:**

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, derivado del Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, ejercicio fiscal 2016**, presentado por la Auditoría Superior del Estado, en términos de los artículos 22, 23 y 67 fracción XIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo aplicable, y luego del examen efectuado al mismo, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 94 fracción II del mismo ordenamiento legal, así como los artículos 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, y en concordancia con lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Declaratoria 002 y los artículos tercero y cuarto transitorios del Decreto 090, en relación con el Decreto 113, todos emitidos por esta XV Legislatura del Estado, se permite someter a su consideración el presente documento, conforme a lo siguiente:

## **ANTECEDENTES**

En fecha 5 de septiembre del año 2017, la Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, aplicable para la cuenta pública 2016, hizo entrega formal a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, del Informe del Resultados de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, ejercicio fiscal 2016**.



En la reunión de análisis celebrada por esta Comisión, se contó con la presencia del personal de la Auditoría Superior del Estado, para conocer en lo específico el informe de resultados de mérito y proporcionar la información necesaria respecto del mismo.

## **CONSIDERACIONES**

Las modificaciones efectuadas por el Constituyente Permanente al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 1999, marcaron un momento importante para la renovación y el fortalecimiento del Municipio mexicano.

Como consecuencia de lo anterior, la Honorable IX Legislatura del Estado, tuvo a bien aprobar los Decretos 76 y 141, respectivamente, mediante los cuales adecuó nuestra Constitución Política del Estado, a las reformas aprobadas a nivel federal en materia municipal.

En atención a la autonomía municipal, al Ayuntamiento le corresponde la administración de la hacienda municipal, la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, en materia de gobierno y régimen interior, de obras y servicios públicos, de desarrollo urbano, de hacienda pública y de desarrollo económico y social.

De lo previsto en el artículo 153 de nuestra Constitución Política del Estado de Quintana Roo, deriva la facultad del Ayuntamiento de aprobar su cuenta pública para que de manera posterior, la Legislatura del Estado proceda a su revisión y fiscalización.



En esos términos, por disposición contenida en el artículo 75 fracción XXXIII de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, aplicable a la cuenta pública 2016, en virtud de lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Declaratoria 002 y los artículos tercero y cuarto transitorios del Decreto 090, ambos emitidos por esta XV Legislatura del Estado, le corresponde al Poder Legislativo del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar y fiscalizar de manera posterior la cuenta pública que los gobiernos municipales le presenten sobre su gestión financiera.

Dentro del plazo previsto en el artículo 24 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado aplicable, la Legislatura del Estado tiene la facultad de sancionar el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de los Municipios, en términos de la autonomía municipal reconocida en el artículo 153 de nuestra Constitución Estatal.

Acorde a este escenario jurídico y en términos de lo dispuesto en los artículos 22, 67 fracciones VIII y XIII y 94 fracciones I y II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y el artículo 10 en su fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, fue presentado ante esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, ejercicio fiscal 2016**, del cual tuvimos la oportunidad de analizar, examinar y discutir el contenido de dicho informe.

Derivado del informe presentado por la Auditoría Superior del Estado, es posible apreciar que, para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance se determinó con base en los Ingresos y Egresos que integran sus estados financieros por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y a los programas ejecutados.



Con respecto a la obra pública y las acciones realizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, se procedió a la revisión física y documental de obras y acciones que representan el **89.08%** del total ejercido con recursos del FISM-DF, FORTAMUN-DF y recursos propios, los cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado a la tasa de 16%.

Cabe señalar que la revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables y en consecuencia se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

Derivado de lo anterior y de conformidad con los artículos 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo; y los artículos 3 fracción XIV y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas**, de las observaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión de cada auditoría, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas en su totalidad mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los estados financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican. Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio del ente auditado.



Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas, de control interno y de desempeño que derivó que la Auditoría Superior del Estado promoviera 63 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, 1 solicitud de intervención del órgano interno de control y 10 recomendaciones administrativas.

Además, se detectaron hechos que constituyen conductas presuntamente delictivas, llevadas a cabo por algunos servidores públicos del ente fiscalizado, misma que se concretó en una denuncia por un monto de **\$2,270,000.00** (Son: Dos Millones Doscientos Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

## I. ESTADO DE ACTIVIDADES

### 1. INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el ejercicio fiscal 2016, el **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas** obtuvo ingresos y otros beneficios por un total de **\$227,683,502.62** (Son: Doscientos Veintisiete Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Dos Pesos 62/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

| Concepto                                 | Importe                  | Porcentaje     |
|--|--------------------------|----------------|
| Impuestos                                | \$ 21,581,221.88         | 9.48%          |
| Derechos                                 | 7,628,561.69             | 3.35%          |
| Productos de Tipo corriente              | 336,767.01               | 0.15%          |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente       | 22,480,780.19            | 9.87%          |
| Participaciones                          | 121,043,643.40           | 53.16%         |
| Aportaciones                             | 47,864,321.00            | 21.02%         |
| Convenios                                | 1,058,644.70             | 0.46%          |
| Ingresos Financieros                     | 3,528.66                 | 0.01%          |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios       | 5,686,034.09             | 2.50%          |
| <b>Total Ingresos y Otros Beneficios</b> | <b>\$ 227,683,502.62</b> | <b>100.00%</b> |



## 2. GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las erogaciones realizadas por el H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas para el ejercicio fiscal 2016, ascendieron a un total de **\$186,252,889.20** (Son: Ciento Ochenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos 20/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:

| Concepto                             | Importe                  | Porcentaje     |
|--------------------------------------|--------------------------|----------------|
| Servicios Personales                 | \$ 97,710,315.85         | 52.46%         |
| Materiales y Suministros             | 25,024,709.24            | 13.44%         |
| Servicios Generales                  | 45,846,130.93            | 24.61%         |
| Ayudas Sociales                      | 2,286,971.99             | 1.23%          |
| Subsidios de Ingresos por Gestión    | 13,256,338.42            | 7.12%          |
| Intereses de la Deuda Pública        | 2,128,422.77             | 1.14%          |
| <b>Total Gastos y Otras Pérdidas</b> | <b>\$ 186,252,889.20</b> | <b>100.00%</b> |

## II. RESULTADO DEL EJERCICIO.

Al cierre del ejercicio fiscal 2016, el H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, presenta un ahorro por la cantidad de \$41,430,613.42 (Son: Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta Mil Seiscientos Trece Pesos 42/100 M.N.), que resulta de la diferencia entre los ingresos recaudados y los egresos aplicados durante ese ejercicio.

## III. ESTADO DE ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA EN OBRA PÚBLICA

### 1. Importe de Obra Pública Auditado

En el ejercicio fiscal 2016, el Municipio de Lázaro Cárdenas, ejecutó obra pública con un costo directo de **\$22,413,008.28** (Son: Veintidós Millones Cuatrocientos Trece Mil Ocho Pesos 28/100 M.N.) y acciones por



**\$23,926,113.98** (Son: Veintitrés Millones Novecientos Veintiséis Mil Ciento Trece Pesos 98/100 M.N.), arrojando un universo auditable de **\$46,339,122.26** (Son: Cuarenta y Seis Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Ciento Veintidós Pesos 26/100 M.N.), según registros financieros y registros contables.

De los **\$46,339,122.26** (Son: Cuarenta y seis millones trescientos treinta y nueve mil ciento veintidós pesos 26/100 M.N.), que representan el universo auditable, se seleccionaron para su revisión física y documental las obras y acciones por un importe de **\$41,276,607.70** (Son: Cuarenta y Un Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Siete Pesos 70/100 M.N.), que representan un alcance del 89.08% del total ejercido en obra pública y acciones con recursos del FISM-DF, FORTAMUN-DF y recursos propios, los cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado a la tasa de 16% y que a continuación se describen:

| Fondo de inversión   | Número de Auditoría           | Importe Ejercido Obras y Acciones | Muestra auditada | %      |
|--|-------------------------------|-----------------------------------|------------------|--------|
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM-DF) | AEMOP-DFOPZN-GF-FISMDF-36     | 28,975,522.84                     | 23,913,008.28    | 82.53  |
| Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)       | AEMOP-DFOPZN-GF-FORTAMUNDF-85 | 15,344,904.90                     | 15,344,904.90    | 100.00 |



| Fondo de inversión | Número de Auditoría        | Importe de Ejercido Obras y Acciones | Muestra y auditada     | %            |
|--------------------|----------------------------|--------------------------------------|------------------------|--------------|
| Recursos Propios   | AEMOP-DFOPZN-GOB-RP-237    | 2,018,694.52                         | 2,018,694.52           | 100.00       |
| PPIVVP             | AEMOP-DFOPZN-GF-PPIVVP-195 | 0.00                                 | 0.00                   | 0.00         |
| <b>TOTAL</b>       |                            | <b>\$46,339,122.26</b>               | <b>\$41,276,607.70</b> | <b>89.08</b> |

#### **IV. AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.**

La auditoría al desempeño, comprendió la revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018, de conformidad con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, en términos de su estructura temática. Derivado de esta auditoría se determinó 1 resultado sobre el cumplimiento de los rubros temáticos contenidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, del **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas**, los cuales generaron 2 observaciones, de las que derivan 2 recomendaciones.

#### **Acciones Emitidas:**

| Tipo de acción             | Número   |
|----------------------------|----------|
| Recomendación al Desempeño | 2        |
| <b>Total</b>               | <b>2</b> |



## CONCLUSIONES

El análisis realizado por esta Comisión que dictamina y, en su momento, por la Auditoría Superior del Estado, se llevó a cabo atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, para el ejercicio fiscal 2016** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y otros beneficios y a los gastos y otras pérdidas se ajustaron y corresponden a los conceptos y partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el ejercicio fiscal 2016.
- III. Se considera que en términos generales el Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas 2016-2018, se alinea con los ejes rectores señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, sin embargo no cumplió adecuadamente con los conceptos temáticos que señala la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su reglamento, como se detallan en los resultados con observación que se precisan en el cuerpo del informe que se analizó, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.



- IV.** Los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron y aplicaron de conformidad a los términos autorizados y con la periodicidad y formas establecidas en las leyes y disposiciones aplicables, y se cumplieron con los compromisos derivados de los actos respectivos.
- V.** Los estados financieros contemplan los ajustes contables correspondientes por lo que estos reflejan razonablemente sus cifras.
- VI.** En la gestión financiera se cumplieron con la leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos conservación, uso, destino, afectación de bienes muebles e inmuebles; y demás activos y recursos materiales. En relación a obra pública se verificó la existencia de las obras seleccionadas y se comprobó que se efectuaron de conformidad a la normatividad vigente.
- VII.** La recaudación, administración y aplicación de los recursos municipales y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que el H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas realizó, se ajustan a la legalidad y sin causar daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio del municipio.
- VIII.** Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la cuenta pública, fueron solventadas en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado de Quintana Roo, aplicable.
- IX.** Durante el análisis y revisión del Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, se identificó que en su contenido se menciona que se elaborarán programas sectoriales que le van a proporcionar la operatividad política, administrativa y técnica al municipio, sin embargo se constató que no se han elaborado, lo cual limita que se pueda medir el grado del cumplimiento de los objetivos de dichos



programas, al no existir indicadores estratégicos o de gestión para medir su desempeño. Cabe señalar que dichas observaciones se precisan en el cuerpo del informe que se analizó, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.

En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en la opinión expresada por la Auditoría Superior del Estado, en el Informe de Resultados, documento base de este dictamen y en la ampliación de información vertida en reunión ante esta Comisión, en el sentido de que los estados financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos y Otros Beneficios por \$227,683,502.62** (Son: Doscientos Veintisiete Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Dos Pesos 62/100 M.N.) y **Gastos y Otras Pérdidas por \$186,252,889.20** (Son: Ciento Ochenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos 20/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas** durante el ejercicio fiscal 2016, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicados consistentemente durante el periodo revisado. El Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas 2016-2018 se alinea con los ejes rectores señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. En su contenido se mencionan programas sectoriales y/o institucionales, los cuales deberán elaborarse con apego a la normativa aplicable y ejecutarse en los plazos establecidos.



En ese tenor, esta Comisión que dictamina considera procedente la aprobación del informe de resultados de la cuenta pública que se analiza y se permite someter a la consideración del Honorable Pleno Legislativo, la siguiente:

**MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, EJERCICIO FISCAL 2016.**

**PRIMERO.** La H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, ejercicio fiscal 2016.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento de las denuncias interpuestas con motivo de los hechos presuntamente delictivos que se hayan evidenciado durante la referida revisión.

**TERCERO.** La Auditoría Superior del Estado deberá entregar un informe a la Legislatura del Estado, en los meses de julio y noviembre del año posterior a la entrega del informe de resultados, sobre la situación que guardan las denuncias promovidas.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

En virtud de lo antes expuesto y analizado, esta Comisión que suscribe se permite someter a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, el siguiente punto de:



## **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se aprueba el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, ejercicio fiscal 2016, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en los términos propuestos en el cuerpo del presente documento.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento de las denuncias interpuestas con motivo de los hechos presuntamente delictivos que se hayan evidenciado durante la referida revisión.

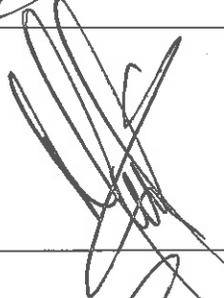
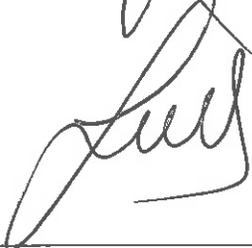
**TERCERO.** La Auditoría Superior del Estado deberá entregar un informe a la Legislatura del Estado, en los meses de julio y noviembre del año posterior a la entrega del informe de resultados, sobre la situación que guardan las denuncias promovidas.

**SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, EJERCICIO FISCAL 2016.

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA.**

| NOMBRES  | A FAVOR   | EN CONTRA |
|--|---|-----------|
| <br><b>DIP. EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ</b> |   |           |
| <br><b>DIP. GABRIELA ANGULO SAURI</b>            |   |           |
| <br><b>DIP. MARIO BAEZA CRUZ</b>                |  |           |
| <br><b>DIP. LUIS ERNESTO MIS BALAM</b>          |  |           |
| <br><b>DIP. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM</b>      |  |           |